



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004155 DE 2015

( 20 OCT 2015 )

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS identificado con matrícula No. 02435653 del 2 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64G 90A-29 LOCAL 2 Barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C."*

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210313932 del 03 de junio de 2015 y 20153210566122 del 29 de septiembre de 2015 el señor ALVARO ANTONIO SANCHEZ PUERTA Representante Legal de la sociedad SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD SAS (CERTIEVALUAR SAS), identificada con el número de matrícula mercantil 02420583 del 27 de febrero de 2014 y NIT 900706459-2 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 02435653 del 02 de abril de 2014 ubicado en la Calle 64G No. 90A-29 Local 2 Barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0004155

DE

20 OCT 2015

HOJA No. 2

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS identificado con matrícula No. 02435653 del 2 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64G 90A-29 LOCAL 2 Barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C."*

Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 64G No. 90A-29 Local 2 Barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-071, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC ASTRO SALUD SAS, es de sesenta (60).

Que mediante radicados 20153210313932 del 03 de junio de 2015 y 20153210566122 del 29 de septiembre de 2015, el representante legal de CRC ASTRO SALUD SAS, presentó los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02420583 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900706459-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC ASTRO SALUD SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02435653 DEL 2 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 64G No. 90A-29 LOCAL 2 BARRIO ALAMOS INDUSTRIAL
CIUDAD:	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60).

**SEGUNDO:** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC ASTRO SALUD SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**TERCERO:** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004155** DEL **20 OCT 2015** HOJA No. 3

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS identificado con matrícula No. 02435653 del 2 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Calle 64G 90A-29 LOCAL 2 Barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C."*

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD SAS identificada con el NIT 900706459-2 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la Calle 64G No. 90A-29 LOCAL 2 barrio Álamos Industrial en la ciudad de Bogotá D.C. conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

  
**ITALO FABIAN CRÉSPLO LORZA**  
Subdirector de Tránsito

Proyectó / Elaboró: Andrés Lema Morales,  
Revisó / Aprobó: Luis Trinidad García García.



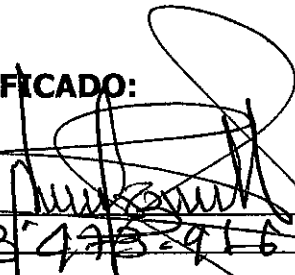


**NOTIFICACION PERSONAL**

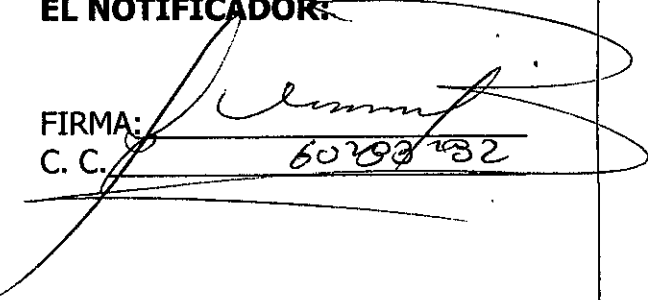
En Bogotá, D. C., a las 10:30 horas del día seis (06) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor NELSON MARTIN DIAZ MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.916, quien actúa como representante legal suplente de SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD SAS, del contenido de la resolución No. 4155 de octubre 20 de 2015, "Por la cual habilita el establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD SAS identificado con matrícula No. 02435653 del 2 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores para operar en la calle 64 G 90 A – 29 LOCAL 2, Barrio Alamos Industrial en la ciudad de Bogotá D. C."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA:   
C.C. 13 473 916 de Pa  
T. P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION: CL 64 G N° 90A-29  
CIUDAD: Bogotá D.C  
TELEFONO: 4 91 03 10  
FECHA: 06 Noviembre /15

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA:   
C.C. 60292182